

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

3696

Resolución de Alcaldía de levantamiento de la suspensión y continuación del procedimiento de provisión por la constitución de una bolsa de personal laboral temporal, especialidad Agente de Ocupación y Desarrollo Local para la ejecución de un programa de carácter temporal del Ayuntamiento de sa Pobla

DECRETO DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el BOIB n.º 12 de 28 de enero de 2020 en el cual se procedió a publicar la convocatoria de las pruebas selectivas por la provisión de una bolsa de personal laboral temporal, especialidad Agente de Ocupación y Desarrollo Local para la ejecución de un programa de carácter temporal.

SEGUNDO.- Visto aquello que disponen los puntos primero y cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se establece que:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia lo presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

(...)

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situar o para el funcionamiento básico de los servicios”.

TERCERO.- Visto aquello que disponen los Decretos de Alcaldía 319/2020 y 361/2020 de fecha 23 de marzo y 13 de abril de 2020 respectivamente relativos a la Instrucción sobre la suspensión de los plazos administrativos por la declaración del estado de alarma con motivo del COVID-19 (CORONAVIRUS) donde se establece:

(...) De este modo, el Ayuntamiento de Sa Pobla mieda continuar la tramitación y la resolución de estos procedimientos administrativos, siempre y cuando se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Escrito de la persona interesada que manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo del procedimiento

b) El órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, la continuación de la tramitación y la resolución del procedimiento. (...)

CUARTO.- Visto lo que dispone el Decreto de Alcaldía 149/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019 por el cual se aprobó el Proyecto desarrollo Local de sa Pobla 2020-2023 dónde entre los puntos a desarrollar durante el mismo figuran actuaciones relativas al impulso de carácter empresarial e industrial.

En base a la necesidad de reactivar la economía del municipio y el papel que el AODL tiene en esta tarea, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y en conformidad con las atribuciones que por el arte. 21.1 apartado s) de la LRRL y demás normativa concordante me son conferidas, esta Alcaldía, dicta la siguiente





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar la continuación de la tramitación del procedimiento de provisión por la constitución de una bolsa de personal laboral temporal, especialidad Agente de Ocupación y Desarrollo Local para la ejecución de un programa de carácter temporal.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación al BOIB de la presente resolución a los efectos oportunos.

Sa Pobla, 12 de mayo de 2020

El Alcalde

Llorenç Gelabert i Crespi

